

en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Guilleno, 16 de agosto de 1993.- El Alcalde, Justo Padillo Burgos.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2600/93).

El Alcalde Acctal. del Ilmo. Ayto. de Almonte (Huelva),

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1993 la modificación nº 3 del P.G.O.U. de Almonte, se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde Acctal.

ANUNCIO. (PP. 2604/93).

El Alcalde Acctal. del Ilmo. Ayto. de Almonte (Huelva),

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 4 de julio de 1993 la modificación nº 4 del P.G.O.U. de Almonte, se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 2609/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16.8.93, el Proyecto de Urbanización del S.A.P.U.R.-9, incoado a instancias de «Lagunas El Partil, S.A.», se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cartaya, 17 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 1315/93).

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alcala la Real.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993 acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial 2, promovido por D. Antonio Frías Pérez en representación de la agrupación de propietarios y redactado por los arquitectos D. Antonio Aguayo Pérez y D. Juan Francisco Almazán López y por el Ingeniero Industrial D. Rafael López García.

Lo que se hace público por plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Alcalá la Real, 15 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 2453/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación RG-1, promovido por la entidad Finacom, S.A.

Segundo: Requerir al Promotor para que durante el período de información pública y antes de la aprobación definitiva subsane las deficiencias apuntadas por los informes emitidos por los Servicios de la Gerencia, presentando al efecto un Documento Refundido.

Tercero: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de quince días mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y Prensa Local, con notificación personal a los propietarios afectados, para lo cual deberá aportarse relación completa y detallada de los mismos, con expresión de las domicilios a afectados de practicar la expresada notificación.

Córdoba, 29 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

EDICTO. (PP. 2557/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector 5 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo, de iniciativa particular, redactado por la Empresa de Ingeniería de Alto Guadalquivir S.A. y promovida por Promociones Inmobiliarias PERSAN, S.L.

2º. Por el promotor Promociones Inmobiliarias PERSAN S.L. deberán cumplimentarse las siguientes determinaciones antes de la aprobación provisional:

a) Deberá prever conexiones con las infraestructuras generales, recagiéndose en el estudio económico.

b) Las cesiones se rebajarán en la misma proporción a la disminución de la superficie del Sector.

c) Deberá unir la red de desagüe con el punto de evacuación del Sector-4.

d) Deberá señalar en plano de situación de terrenos objeto de cesión al Ayuntamiento correspondiente al 15 por ciento del aprovechamiento medio del Sector.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Villacarrillo, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde, Antonio Moreno Quesada.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2558/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de agosto de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en el sector situado al Sur-Oeste de este Municipio, limitado al Sur por

la Cerretera CO-V-2005 a Alcolea, al Este por la C/ Redonda y al Norte y Oeste por los terrenos no urbanizables, según las vigentes Normas Subsidiarias, cuyos proyectos y planos obran todos ellos en el expediente de su razón, a instancia de la propiedad D. Hipólito Ibáñez Jurado, y redactado por el Arquitecto D. Clemente Lara de la Peña.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2569/93).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, (Granada).

Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactada por la Oficina Técnica Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Durante el citado período podrá ser examinado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 del Real Decreto Ley 1/1992 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Maracena, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2588/93).

Aprobadas inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1993, las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico, de este Municipio, se exponen al público para audiencia de reclamaciones, por período de un mes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Albuñol, 11 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2610/93).

Don José Francisco Gago Bohórquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 17 de agosto de 1993 acordó aprobar inicialmente el nuevo documento de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento adaptado a la resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla y abrir un nuevo período de exposición pública por un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA de acuerdo con lo establecido en el vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Arahal, 18 de agosto de 1993.- El Alcalde, José Fco. Gago Bohórquez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2611/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana R-3, del sector UR-6, El Cordobés, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por este Ayuntamiento. Lo que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 20 de agosto de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del reformado del proyecto de ejecución de la Urbanización de la UA-SU-1, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993. (PP. 2624/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Reformado del Proyecto de Ejecución de la Urbanización de la UA-SU-1, promovido por la Junta de Compensación de la UA-SU-1 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º 2479/93-2.

Segundo. Condicionar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva a la presentación de un Texto Refundido donde se recojan las correcciones apuntados por el Área Técnica de la Gerencia en su informe de 19 de julio de 1993.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, que se producirá cuando se cumpla la condición impuesto en el apartado anterior, serán sufragados por la Junta de Compensación de la UA-SU-1, como promotora del Proyecto.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Cumplida la condición segunda del acuerdo plenario procede su publicación.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según la dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.